662

Alcaldía de Bucaramanga	MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 177	GOBERNAR ES HACER

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 06 JUL 2023

Entre el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, a través de **MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ PRADA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5909468 expedida en Flandes, actuando en su calidad de secretario del Interior, de acuerdo con el Decreto de nombramiento No. No. 2127 del 15 de Diciembre de 2022 y Diligencia de Posesión No. 0323 de fecha 16 de Diciembre de 2022, quien está facultado para celebrar contratos y convenios por el señor alcalde mediante Decreto de delegación 0220 del 09 de junio de 2020, adicionado por el Decreto 381 del 24 de septiembre de 2020 y que para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra, **COMRED SAS**, identificado con NIT: 804.001.612-9, Representada legalmente por **CLAUDIA GARCÍA BLANCO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 63.327.133, actuando en nombre propio, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse ni él ni los accionistas o socios en causales de inhabilidad, prohibiciones o incompatibilidad, previstas en la ley y quien para los efectos legales de este documento se denominará (n) **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO consignado en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Municipio de Bucaramanga adelantó el proceso de Selección Abreviada menor cuantía N° SINT-SAMC-02-2023, cuyo objeto es la **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS LIDERADOS POR LA SECRETARIA DEL INTERIOR (CONSEJOS Y COMITÉS, DÍAS SEGUROS, ARN, LÍDERES Y TRATA)"**. 2) Que una vez aperturado el proceso de selección abreviada de menor cuantía y vencido el plazo para la presentación de oferta, lote 1, se constató que presentaron diez (10) oferta, la cuales corresponden a: CDJ BTL S.A.S; J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S; ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA SAS; COMRED SAS; SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA; ABC PRODUCCIONES SAS; Ingenia Soluciones S.A.S; CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ; CONSORCIO ASOPEREXCELENCIA PRODUCCIONES-2023; COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S. 3) Que por medio de la Resolución N° R-SdIM565-2023 del 4 de julio de 2023, se adjudicó el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía N° SINT-SAMC-02-2023, lote 1, a **COMRED SAS,** identificado con NIT: 804.001.612-9, Representada legalmente por CLAUDIA GARCÍA BLANCO, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 63.327.133. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** el objeto del presente contrato es **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS LIDERADOS POR LA SECRETARIA DEL INTERIOR (CONSEJOS Y COMITÉS, DÍAS SEGUROS, ARN, LÍDERES Y TRATA)"**, en las condiciones técnicas, cantidades y características descritas en los pliegos de condiciones y relacionadas en la cláusula tercera del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDO. – VALOR:** El valor estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($669.480.000) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES**. El presupuesto definido por valores unitarios de los eventos corresponde a la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($66.509.570), incluido impuestos y gravámenes que se generen durante la ejecución y/o liquidación del contrato. Obligación amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2023, así:

CDP Y FECHA	NOMBRE DEL RUBRO	CÓDIGO	VALOR
3523 DEL 13/04/2023	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 236	2 .3 .2 .02 .02 .008 .4501029 .83990 .236	500.000.000
3524 DEL 13/04/2023	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 204	2 .3 .2 .02 .02 .008.4501029 .83990 .204	100.000.000
3525 DEL 13/04/2023	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 201	2 .3 .2 .02 .02 .008.4501029 .83990 .201	20.000.000
3526 DEL 13/04/2023	SERVICIO DE PROMOCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA 201	2 .3 .2 .02 .02 .008.4502001 .83990 .201	35.000.000
3528 DEL 13/04/2023	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 201	2 .3 .2 .02 .02 .008.4501029 .83619 .201	14.480.000

CLAUSULA TERCERO. – PRECIO: para efectos del presente contrato, los precios pactados serán los siguientes: LOTE 1 – LOGÍSTICA DÍAS SEGUROS, POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN, CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS

ITEM	BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	Sistema de amplificación de sonido magnitud menor por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de Cuatro (4) horas	Magnitud menor: Servicio de alquiler Sistema de amplificación de sonido - Mixer o consola de 8 canales, 4 cabinas activas o pasivas de 750 watios RMS, amplificador de 1.500 watios si lo requiere el sistema, 1 micrófono inalámbrico de mano UHF línea profesional, 4 micrófonos dinámicos para voz línea profesional, computador portátil, sonidista, personal de montaje requerido, estructuras, sistema eléctrico y cableado necesario; incluye montaje, desmontaje y transporte.	SERVICIO	1	3.159.365,00	3.159.365,00
2	Sistema de amplificación de sonido magnitud mayor por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas	Magnitud mayor: Servicio de alquiler Sistema de amplificación de sonido mixer de 12 canales, 4 cabinas activas o pasivas de 1.200 watios rms, 2 amplificadores de 2,400 vatios si lo requiere el sistema. 2 monitores de piso activos o pasivos de 600 watios rms, 1 micrófono de mano uhf línea profesional, 4 micrófonos dinámicos para voz línea profesional, 4 micrófonos dinámicos línea profesional para instrumentos, 3 cajas directas para instrumentos eléctricos, o electroacústicos, computador portátil sonidista, auxiliar de tarima, personal de montaje requerido, estructuras, sistema eléctrico y cableado necesario.incluye montaje, desmontaje, transporte	SERVICIO	1	4.560.462,00	4.560.462,00
3	Planta eléctrica por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas	Servicio de alquiler de Planta eléctrica - 80 KVA, trifásica, insonora y con un operario con disponibilidad completa del evento; incluye montaje, desmontaje, transporte	SERVICIO	1	2.437.077,00	2.437.077,00
4	Sistema de iluminación por evento de mínimo dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas	Servicio de alquiler de Sistema de iluminación - Consola dmx, dimmer, 10 luces par led, estructuras, sistema eléctrico y cableado necesario, el servicio debe incluir operador, montaje, desmontaje y transporte.	SERVICIO	1	1.307.597,00	1.307.597,00
5	Carpa por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas	Servicio de alquiler de Carpa de 10 x 6 mtros en hierro, con lona blackout, transporte, montaje y desmontaje.	SERVICIO	1	1.569.163,00	1.569.163,00
6	Carpa por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas	Servicio de alquiler de Carpa con estructura metálica y lona blanca impecable, 4 x 4 mts. incluye montaje, desmontaje, transporte	SERVICIO	1	308.550,00	308.550,00
7	Carpa por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas	Servicio de alquiler de Carpa con estructura metálica y lona blanca 6 x 6 mts.incluye montaje, desmontaje, transporte	SERVICIO	1	514.156,00	514.156,00
8	Tarima por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas	Servicio de alquiler de tarima color negro en estructura de hierro y módulos de madera con medida de 3,60 metros de ancho x 3,60 metros de fondo, incluye escaleras de acceso, transporte, montaje y desmontaje.	SERVICIO	1	952.063,00	952.063,00

9	Tarima por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas	Servicio de alquiler de tarima color negro en estructura de hierro y modular de 6 x 6 mts de altura aforada con tela en los laterales, incluye escaleras de acceso. incluye montaje, desmontaje, transporte		SERVICIO	1	1.183.008,00	1.183.008,00
10	Tarima por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas	Servicio de alquiler de tarima color negro en estructura de hierro y Modular de 12 x 10 mts aforada con tela en los laterales, incluye escaleras de acceso.incluye montaje, desmontaje, transporte.		SERVICIO	1	3.474.927,00	3.474.927,00
11	Techo por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas	Techo con lona blanca impecable, 12 mts de frente x 12 mts de fondo x 6 mts de altura lateral mínimo - incluye montaje, desmontaje, transporte		SERVICIO	1	5.566.990,00	5.566.990,00
12	Techo por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas	Techo con lona blanca impecable en hierro o aluminio mínimo 12 mts de frente x 18 mts de fondo x 6mts de altura lateral. incluye montaje, desmontaje, transporte		SERVICIO	1	8.697.837,00	8.697.837,00
13	Techo por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas	Techo tipo concierto a dos aguas, en hierro o aluminio de mínimo 12 mts de frente x 24 mts de fondo y altura ajustable hasta 6 mts, con lona blanca impecable, anclado al piso. - incluye montaje, desmontaje, transporte.		SERVICIO	1	9.371.037,00	9.371.037,00
14	Vallas de protección y seguridad para el control y resguardo del personal de 1.0 m x 1.20m			SERVICIO	1	32.795,00	32.795,00
15	Servicio de refrigerio La cantidad mínima que se podrá requerir por evento será de 50 y máximo 200.	Servicio de refrigerio - refrigerios deberán estar Empacados individualmente de tal forma que garanticen la inocuidad, con preparación del mismo día del evento a realizar El servicio debe incluir el transporte al lugar del evento	flauta de jamón y queso con peso de 200 gramos acompañada de una bebida natural (jugo de fruta o leche achocolatada o avena o yogurt, etc.) De 8 onzas.	UNIDAD	1	14.706,00	14.706,00
16			flauta de pollo con peso de 200 gramos acompañada de una bebida natural (jugo de fruta o leche achocolatada o avena o yogurt, etc.) De 8 onzas	UNIDAD	1	14.940,00	14.940,00
17			empanada de carne y huevo con peso de 200 gramos acompañada de una bebida natural (jugo de fruta o leche achocolatada o avena o yogurt, etc.) De 8 onzas	UNIDAD	1	13.953,00	13.953,00

18			Empanada de pollo con peso de 200 gramos acompañada de una bebida natural (jugo de fruta o leche achocolatada o avena o yogurt, etc.) De 8 onzas	UNIDAD	1	13.397,00	13.397,00
19			Sándwich de jamón y queso con peso de 200 gramos acompañada de una bebida natural (jugo de fruta o leche achocolatada o avena o yogurt, etc.) De 8 onzas	UNIDAD	1	15.796,00	15.796,00
20			sándwich de pollo con peso de 200 gramos acompañada de una bebida natural (jugo de fruta o leche achocolatada o avena o yogurt, etc.) De 8 onzas	UNIDAD	1	18.187,00	18.187,00
21			Ensalada de frutas de 250 gramos por persona con mínimo 3 variedades de frutas y un aderezo	UNIDAD	1	18.273,00	18.273,00
22			Popcicles (paletas de hielo) de diferentes sabores	UNIDAD	1	3.907,00	3.907,00
23			Botella de agua de 500 cc	UNIDAD	1	2.630,00	2.630,00
24	Servicio de desayuno La cantidad mínima que se podrá requerir por evento será de 10 y máximo 200	Servicio de refrigerio - refrigerios deberán estar Empacados individualmente de tal forma que garanticen la inocuidad, con preparación del mismo día del evento a realizar El servicio debe incluir el transporte	Desayuno menu 1 especificaciones: porción neta tamaño jugo natural 300ml fruta picada 150 gr bebida caliente (chocolate o café con leche) 9 onzas huevo aa 2 unidades farináceo (pan o arepa) 60 gr.	UNIDAD	1	23.668,00	23.668,00

25		al lugar del evento.	Desayuno menu 2 especificaciones: porción neta tamaño jugo natural 300ml bebida caliente (chocolate o café con leche) 9 onzas caldo de carne o huevo 300ml farináceo (pan o arepa) 60 gr carne asada 150 gr.	UNIDAD	1	37.171,00	37.171,00
26		Servicio de almuerzo -almuerzos deberán estar empacados individualmente de tal forma que garanticen la inocuidad, con preparación del mismo día del evento a realizar. El servicio debe incluir el transporte al lugar del evento.	Carne de res asada (cecina, posta o lomo) de 150 gramos, arroz con fideos (130 gramos), yuca o papa al vapor o frita (100 gramos), gaseosa en botella pet (400 m)	UNIDAD	1	29.133,00	29.133,00
27			Pechuga de pollo a la plancha (350 gramos), papa criolla (100 gramos), arroz con verduras (100 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml)	UNIDAD	1	32.357,00	32.357,00
28			Hamburguesa : carne de res mínimo 200 gr, queso doble crema, verduras y salsas, acompañada de papas a la francesa y gaseosa pet de 250 ml.	UNIDAD	1	28.243,00	28.243,00
29	Alquiler de estación de hidratación	Suministro de bebidas como café, aromática y agua para 100 personas en una jornada de 4 horas, con implementos de servicio (vasos desechables, mezcladores y servilletas) incluye montaje, desmontaje, transporte.		SERVICIO	1	854.094,00	854.094,00
30	Pantalla LED por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de Cuatro (4) horas	Servicio de alquiler de Pantalla LED de Pantalla 3*2 Pich 3.9; incluye montaje, desmontaje, transporte y puesta en funcionamiento.		SERVICIO	1	3.419.762,00	3.419.762,00
31	Video beam por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de Cuatro (4) horas	Servicio de alquiler de Video beam de 5.000 a 8.000 Lumen, incluye montaje, desmontaje, transporte y puesta en funcionamiento.		SERVICIO	1	1.733.490,00	1.733.490,00
32	Telón de proyección por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de Cuatro (4) horas	Servicio de alquiler de Telon de proyección 3M*4M, incluye montaje, desmontaje, transporte y puesta en funcionamiento.		SERVICIO	1	530.986,00	530.986,00

33	Televisor LED de 52" por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de Cuatro (4) horas.	Servicio de alquiler de televisor LED de 52" con trípode y cableado de señal, transporte y operario	SERVICIO	1	322.201,00	322.201,00
34	Mesones tipo tablón por evento mínimo 2 horas y máximo 4 horas	Servicio de alquiler de Mesones tipo tablón con estructura en hierro, medida 1,80 x 75 cm, incluido mantel blanco, transporte, montaje y desmontaje.	SERVICIO	1	41.397,00	41.397,00
35	Decoración mesa principal	Arreglo de Flores naturales en base de cerámica con 12 rosas con gipsófilas y follaje mixto para mesa principal.	SERVICIO	1	218.556,00	218.556,00
36	Show local	Servicio de Show local - Presentación cultural (magia, danzas folclóricas, conjunto musical, obra de teatro, conversatorio, talleres) la duración del show será de una (1) hora.	SERVICIO	1	3.391.712,00	3.391.712,00
37	Show entretenimiento para niños	Servicio de animación y recreación, duración de la actividad 3 horas, incluye animador principal, 2 recreadores de apoyo, 1 personaje gigante interactivo y material recreativo necesario para el desarrollo de las actividades, el lugar, fecha y la hora las determinará el supervisor del contrato 5 días antes del evento.	SERVICIO	1	4.667.987,00	4.667.987,00
38	Sillas plásticas por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas La cantidad mínima que se podrá requerir por evento será de 50 y máximo 200 o 300	Servicio de alquiler de Silla plástica tipo evento blanca sin apoya brazos y mínimo de 50 cms de altura en su asiento, incluido transporte.	SERVICIO	1	2.574,00	2.574,00
39	Forros para sillas por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas La cantidad mínima que se podrá requerir por evento será de 50 y máximo 200.	Servicio de alquiler de forros para sillas – Forros tipo vestido para sillas sin apoya brazos, incluido transporte.	SERVICIO	1	4.696,00	4.696,00
40	Sillas en hierro por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas La cantidad mínima que se podrá requerir por evento será de 50 y máximo 200	Servicio de alquiler de Silla en hierro con cojín sin brazos. Color indiferente.	SERVICIO	1	16.154,00	16.154,00
41	Sala tipo loft por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas	Servicio de alquiler de Sala tipo loft – Sofa largo para dos personas, dos cubos tipo puff, mesa de centro, incluido transporte.	SERVICIO	1	770.206,00	770.206,00

42	Servicio de alquiler de espacios para las reuniones y eventos	Servicio de alquiler de espacios para las reuniones y eventos de mínimo de dos (2) horas, y máximo de Cuatro (4) horas para un mínimo de 25 personas y un máximo de 30 personas por evento. Debe ser cómodo con ventilación (aire acondicionado).		SERVICIO	1	1.343.127,00	1.343.127,00
43	Material pedagógico La cantidad mínima que se podrá requerir por evento será de 1 y máximo 200.	Material pedagógico con el objeto de difundir las estrategias de convivencia pacífica y cultura ciudadana en los eventos a realizar, los cuales se harán en los diferentes corregimientos y comunas de acuerdo al análisis y cifras de delitos en el municipio de Bucaramanga. Toda solicitud y/o material debe ser entregado ante la entidad (supervisor del contrato) El arte y la cantidad exacta de los Materiales pedagógicos que se requerirán de acuerdo al evento serán informados por el supervisor de contrato dos (2) días calendario antes del evento.	Volante, tamaño media carta, impreso full color por una cara en bond 75 gr.	UNIDAD	1	1.021,00	1.021,00
44			Backing elaborado con estructura metálica desarmable, Impresión en banner a todo color y medidas: Alto: 2m	UNIDAD	1	1.253.133,00	1.253.133,00
45			Pendón roll up, material: banner, impresión, impresión: resolución alta 1.440, tamaño: 100 x 150 cms	UNIDAD	1	474.512,00	474.512,00
46			Pendón tipo araña, material: banner, impresión, impresión: resolución alta 1.440, tamaño: 100 x 150 cms	UNIDAD	1	402.283,00	402.283,00
47			Certificaciones tamaño carta impresa en papel kimberly de 180 gms de 4x0 tintas	UNIDAD	1	8.868,00	8.868,00
48			Afiches Propalcote De 250 gms Brillante De 1/2 De Pliego De 48 x 98 cms a 4x0 Tintas	UNIDAD	1	12.786,00	12.786,00
49			Libretas 1/2 carta con 100 hojas argollada con portada de 4x0 tintas	UNIDAD	1	27.297,00	27.297,00
50			Paquete de Bombas R12 x 50 de colores surtidos	UNIDAD	1	22.592,00	22.592,00
51			Paquete de Bombas tubo o milfiguras x 50 de colores surtidos	UNIDAD	1	23.059,00	23.059,00
52			Gorra en poliéster, 6 paneles, con cierre en velcro. Marca: Se define por puntadas / Bordado o screen	UNIDAD	1	18.585,00	18.585,00

53			Camiseta cuello redondo 100% algodón. Logo estampado tipo escudo en la parte delantera 10*10 y en la parte trasera 15*25.	UNIDAD	1	54.136,00	54.136,00
54			Camiseta tipo polo100% polialgodon. Logo estampado tipo escudo en la parte delantera 10*10 y en la parte trasera 15*25.	UNIDAD	1	59.559,00	59.559,00
55			Camiseta tipo polo100% polialgodon. Logo bordado Callaway en la parte superior izquierda. Dimensiones: 10*10 cm.	UNIDAD	1	63.206,00	63.206,00
56			Bolígrafo plástico con mecanismo twist. Clip metálico. Medidas: 13.5 cm. Marca: 2.3 cm / Tampografía.	UNIDAD	1	4.307,00	4.307,00
57			Llaveros Metálico. Empaque Caja Individual. Medidas: 4.2 cm x 2 cm	UNIDAD	1	16.979,00	16.979,00
58			Termo plástico con arte indicado por el supervisor. Alto: 22.5 cm Diámetro: 7.5 cm Capacidad: 650 ml	UNIDAD	1	38.755,00	38.755,00
59		Medallas	Material Zamack aleación de cobre, diámetro: 5.5 cm, con logo del Consejo de Paz y logo Alcaldía de Bucaramanga.	UNIDAD	1	13.938,00	13.938,00
60		Juguetes para niños y niñas menores de 12 años.	Pelota de plástico entre 68 cms y 70 cms, con ocasión de la estrategia denominada "la violencia no es un juego" por parte del Consejo de Paz.	UNIDAD	1	49.578,00	49.578,00

61			Kit para hacer manillas de niñas, que contenga 4 tipos de pepas distintas y un carrete de naylon elástico.	UNIDAD	1	62.130,00	62.130,00
62	Operador logístico por evento mínimo de dos (2) horas y máximo seis(6) horas	Servicio de Operador logístico - Bachiller con experiencia mínima de 2 años, acreditada mediante certificación o copia de contrato junto con su acta de liquidación		SERVICIO	1	224.400,00	224.400,00
63	Coordinador por evento mínimo de dos (2) horas y maximo seis (6) horas	Servicio de Coordinador - Bachiller con experiencia mínima de 1 año en proyectos iguales o similares al del presente proceso, acreditada mediante certificación o copia de contrato junto con su acta de liquidación.		SERVICIO	1	409.436,00	409.436,00
64	Servicio de alquiler de espacio para curso complementario intensivo	Características mínimas del espacio: - Estar ubicado en el centro de la ciudad de Bucaramanga. - Capacidad de 27 mínimo personas. - Espacio cerrado - Encontrarse con medidas de seguridad frente a incendios y protocolos de desastres - Aire acondicionado adecuado para abarcar la capacidad del salón - Encontrarse ubicado dentro del municipio de Bucaramanga zona urbana, no incluye municipios del área metropolitana - Las instalaciones propuestas deberán contener baño para hombres y mujeres y estos deberán estar dotados de papel higiénico, jabón líquido *Nota: Las instalaciones propuestas deben además tener servicio de internet WIFi, agua y energía eléctrica.* *Funcionamiento de 5 horas.*		DÍAS	1	1.193.060,00	1.193.060,00
65	Servicio de alquiler de Video beam	Servicio de alquiler de Video beam de mínimo 4000 Lumens. *Nota: incluye montaje, desmontaje, transporte y puesta en funcionamiento de 5 horas.*		DÍAS	1	233.189,00	233.189,00
66	Servicio de alquiler sillas	Características mínimas de las sillas: - Con espaldar - Cómodas - Material: plástico. - Medidas: mínimo de 50 cms de altura en su asiento. *Nota: Por cómodas el municipio se refiere a que se encuentren en estado óptimo para su uso, el mobiliario no debe estar partido y/o con desgaste que genere riesgo de caída. Incluidos gastos de transporte, montaje y desmontaje.* *Funcionamiento de 5 horas*		DÍAS	1	2.805,00	2.805,00

67	Servicio de alquiler de mesas	Características mínimas de las mesas: - Con estructura en hierro, forja o aleaciones entre ellas. - Medida 1,80 x 75 cm, incluido mantel Blanco o azul (gama de azules). - La mesa debe garantizar la comodidad para un mínimo de 3 personas adultas. *Nota: Por cómodas el municipio se refiere a que se encuentren en estado óptimo para su uso, el mobiliario no debe estar partido y/o con desgaste que genere riesgo de caída. Incluidos gastos de transporte, montaje y desmontaje.* *Funcionamiento de 5 horas.*	DÍAS	1	23.375,00	23.375,00
68	Servicio de alquiler Tablero Acrílico	Características mínimas del tablero: - En optimo estado - Tipo acrílico - Color blanco - Medidas de al menos 120 X 80cms - Base movible o sujeto a pared *Nota: incluye montaje, desmontaje y transporte.* *Nota: Por optimo estado el municipio se refiere a que no esté partido y/o con desgastes que generen riesgo de caída.* *Funcionamiento de 5 horas*	DÍAS	1	92.191,00	92.191,00
69	Kit de aprendizaje Los kits deben ser entregados en empaques individuales de tal manera que garantice el cuidado de los elementos y/o la precaución por daño/ perdida de los mismos cuando sean transportados	Cada kit debe contener: 1. 1 lapicero plástico color negro tapa o retráctil. 2. 1 metro plástico, nailon, metálico o combinación entre ellos. 3. 1 Tijera de Oficina multiusos punta fina mínimo de 6,5 Pulgadas grande 4. 1 Encendedor-mechera de mínimo de 2.44 mm x 62 mm. 5. 1 Pinza plana para bisutería 4 pulgadas. 6. 1 Pinza cortafrío para bisutería 4 pulgadas. 7. 1 Pinza redonda para bisutería 4 pulgadas. 8. 1 Bolsa de 300 mostallizas (colores: verde, rosado, morado, azul,celeste, blanco, dorado, tornasol, naranja, amarillo (colores surtidos). 9. 1 libreta Tamaño: 1/2 carta mínimo de 50 hojas argollada con portada de 4x0 tintas. 10. 60 Perlas # 10 color: blanco. 11. 32 muranos #10 color: tornasol. 12. 20 muranos rombo # 4 color: tornasol. 13. 20 escalachines de acero color: dorado. 14. 6 tapanudos de acero color: dorado. 15. 24 argollas de acero # 10 color: dorado. 16. 4 argollas de acero #4 color: dorado. 17. 2 broches pico de loro color: dorado. 18. 6 alfileres cabeza redonda de acero color: dorado. 19. 1 rollo de guaya para bisutería pequeño.	KIT	1	299.200,00	299.200,00

		20. 1 rollo de hilo caucho # 7. 21. 1 rollo de nailon grosor 0.3 m. 22. 4 ganchos de acero para aretes color: dorado. 23. 2 cauchos portagafas. 24. 8 balines de acero #6 color: dorado. 25. 16 balines de acero # 4 color: dorado. 26. 1 metro de cadena de eslabón redondo #. 4 color dorado 27. 13 sartas de perlas(x100) #6 color: negro. 28. Una sarta de perlas(x100) #6 color: dorado. Cantidad 13.				
70	Servicio de show local	Servicio de Show local : Taller de bisutería, charla-presentación artística. La duración máxima del show es de 4 horas por día.	DÍAS	1	420.750,00	420.750,00
71	Estación de Café	Para tres espacios Debe contener como mínimo: Acceso a bebidas rápidas como tinto, agua, aromática, agua mineral y galletas de dulce o soda. Servicio para 30 personas. Incluye elementos para su uso. (servilletas, azúcar, palillos para mezclar)	DÍAS	1	233.750,00	233.750,00
72	Servicio de almuerzo Condiciones para su prestación: - Almuerzos deberán estar empacados individualmente de tal forma que garanticen la inocuidad, con preparación del mismo día del evento a realizar. Lo anterior en aras de que los alimentos se encuentren en las temperaturas optimas y adecuadas. - Presentación salubre. - Debe incluir cubiertos para el consumo del almuerzo según el alimento. - 2 servilletas por persona. -Cada comida debe estar higiénicamente empacada en Recipientes no tóxicos, de forma individual manteniendo la Temperatura y Conservación de estos, cumpliendo los lineamientos básicos de calidad y consumo de alimentos, con sus respectivos	Primer día: Carne de res en bistec (cecina, posta o lomo) de 150 gramos, arroz con fideos (130 gramos), yuca o papa al vapor o frita (100 gramos), gaseosa en botella pet (400 m) Botella de agua 300 ml	UNIDAD	1	26.180,00	26.180,00
73		Segundo día: Pierna pernil al horno (350 gramos), papa criolla (100 gramos), arroz con verduras (100 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml) Botella de agua 300 ml	UNIDAD	1	26.180,00	26.180,00

	cubiertos plásticos y servilletas. Se prohíbe el uso de icopor. Nota: Por "presentación saludre el municipio se refiere a que los alimentos no se entregan regados, incompletos, revueltos o con elementos que no garanticen la inocuidad. Incluido el transporte, empaque y entrega.					
TOTAL					66.509.570,00	66.509.570,00

CLÁUSULA CUARTO. – LUGAR DE ENTREGA: Los bienes y servicios acá contratados deben ser entregados en la alcaldía municipal de Bucaramanga o donde dispongan en supervisor del contrato dentro de la ciudad de Bucaramanga, entregas que deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los pliegos de condiciones. **CLÁUSULA QUINTO. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratista se obliga especialmente a: 1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones, cantidades, calidad y plazos establecidos en el estudio y documentos previo, pliego de condiciones, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el proceso. 2. Garantizar el transporte y la entrega y elaboración a tiempo de los refrigerios y almuerzos solicitados por el Supervisor del contrato, el día y hora señalada de acuerdo a la programación entregada por el supervisor. La entrega implica que el contratista organice y ubique una mesa con mantel para la ubicación de los refrigerios. Así mismo, se requiere que los alimentos sean entregados a los participantes de acuerdo a las indicaciones del Supervisor. En los casos en que se requiera de conformidad con las condiciones técnicas de cada proyecto, deberá entregar los elementos que complementan la prestación del servicio. 3. Los refrigerios y almuerzos deberán ser entregados caliente, es decir a una temperatura igual o superior a 140 °F (60°C), con una óptima presentación higiénica y debidamente empacado sin utilizar material icopor, así como garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la alcaldía municipal de Bucaramanga al momento de la entrega de los elementos. 4. Cada comida debe estar higiénicamente empacada en recipientes no tóxicos, de forma individual manteniendo la temperatura y conservación de estos, cumpliendo los lineamientos básicos de calidad y consumo de alimentos, con sus respectivos cubiertos plásticos y servilletas. Se prohíbe el uso de icopor. 5. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de la totalidad de bienes y servicios requeridos y establecidos en el estudio previo, Pliegos de condiciones, documentos anexos, complementarios y en el contrato para cada evento en virtud a que se agenden en el cronograma eventos simultáneos (los cuales podrán ser hasta cinco (5) eventos simultáneos). 6. Se deberá garantizar el transporte e instalación de los equipos de sonido requeridos para los eventos, lo cual implica la ubicación de los puntos eléctricos para conectar los equipos y garantizar las mejores condiciones acústicas de acuerdo al lugar que establezca la Supervisión. El servicio incluye pruebas de sonido y asistencia técnica durante el evento para los casos que se presente fallas. La instalación de los equipos de sonido debe estar lista con 30 minutos de anticipación a la hora programada de inicio del evento junto con la realización de las pruebas. Para este fin, el contratista deberá disponer de sonidista que garantice el debido funcionamiento. 7. El personal que participe en la ejecución del contrato será responsabilidad directa del Contratista, el cual deberá velar por su relación laboral de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, el Municipio de Bucaramanga no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole con dicho personal. 8. El oferente y futuro contratista debe velar por el cumplimiento en el pago de la seguridad social integral del personal que sea empleado en el cumplimento del objeto del contrato. 9. El oferente y futuro contratista debe velar por el cumplimiento de la seguridad y salud en el trabajo del personal que sea empleado en el cumplimento del objeto del contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia 10. Mantener indemne al Municipio de Bucaramanga, frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato. 11. Los insumos y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine, los que sean deficientes en su calidad, podrán ser rechazados por el supervisor (es) cuando no los encontrare adecuados. 12. El

contratista deberá asumir por su cuenta los costos de transporte, alimentación, estadía y manutención del personal a cargo, al igual que de los elementos que se requiera para apoyar cada uno de los eventos. 13. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio contratado, el contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de los eventos y a terceros cuando le sean imputables, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio de logística. 14. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 15. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 16. Presentar al supervisor los informes de seguimiento por cada actividad atendida, de acuerdo a los cronogramas de trabajo para su aprobación y posterior pago. 17. Prestar el servicio objeto del contrato de acuerdo con los precios y valores unitarios establecidos en su oferta, lo cual constituye parte integral del contrato. 18. Hacer el traslado por su cuenta y costo del montaje y desmontaje de los elementos logísticos necesarios para el cumplimiento de los eventos programados por el municipio en los días indicados por este. 19. Responder por todos los daños que se produzcan en razón de los vicios propios de la falta o fallas en la prestación de los servicios de apoyo en el montaje organización y logística necesaria para adelantar y llevar a cabo los diferentes eventos. 20. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la buena ejecución del mismo. 21. Entregar al supervisor del contrato el material pedagógico con sus lonas, estructuras e impresos. 22. Realizar la entrega de los elementos en excelente estado de conservación y calidad, en caso de presentar daños o defectos el contratista, a su costo, deberá entregar un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones. **CLÁUSULA SEXTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a: 1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato. 2. Aprobar la Garantía Única presentada por el contratista. 3. Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago. 4. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato. 5. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. 6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo. **CLÁUSULA SÉPTIMO. – FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato en mensualidades vencidas con fundamento en los servicios efectivamente prestados y debidamente registrados y/o de acuerdo al valor de los bienes entregados durante el periodo facturado, previo a la elaboración de informe y recibo satisfacción del supervisor, factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado y pago de la seguridad social integral. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales. (Planilla Pila) **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO TERCERO**: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO**: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias. **PARÁGRAFO QUINTO**: La entidad no reconocerá suma alguna de dinero por cantidades de servicios o suministros estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones y no ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los servicios o suministros no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas. **PARÁGRAFO SEXTO: COSTOS INDIRECTOS**. Corresponderá al contratista la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleva la celebración del contrato, frente a las siguientes contribuciones: **a) ESTAMPILLAS CUENTAS DE COBRO. Departamentales**: - Pro UIS: 2% del Valor de cada acta de pago. - Pro Hospital: 2% del Valor de cada acta de pago. - El 10% del valor pagado por concepto de estampillas Departamentales, en cada

acta de pago. **Municipales**: - Pro Anciano: 2% del Valor de cada acta de pago. - Pro Cultura: 2% del Valor del Contrato. **CLÁUSULA OCTAVO. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de inicio del mismo una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA. - ADICIONES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual podrán suscribirse contratos adicionales en valor; en este caso, el valor total de las adiciones que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) de la Cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. El plazo del contrato podrá prorrogarse por el término indispensable como consecuencia de la adición de su valor y en los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. En ningún caso podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - Las adiciones quedarán perfeccionados una vez suscritos. Para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio será requisito indispensable, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única y el registro presupuestal, si fuere el caso. Asimismo, el CONTRATISTA deberá acreditar los impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, y ordenar la publicación del contrato adicional en la página del SECOP. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Toda adición del contrato requerirá concepto previo de conformidad a lo exigido en el manual de contratación de la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO.** - El CONTRATISTA acreditará al MUNICIPIO el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. **PARÁGRAFO CUARTO.** - Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a su ejecución y se procederá a su liquidación. **CLÁUSULA DECIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el Supervisor con el visto bueno del Ordenador del Gasto, en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERO. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder este contrato mediante cesión, previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO, requiere concepto previo del SUPERVISOR y se imparte con base en el contrato de cesión, mediante acto que se comunicará al garante del contrato, una vez ejecutoriado. El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que la autorice y allegarán al MUNICIPIO copia del mismo dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDO. - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO y a presentarle, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad Financiera cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, con los siguientes amparos:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Con vigencia al plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5 % del valor del contrato	Con vigencia al plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	30% del valor del contrato	Con vigencia al plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Seguro de responsabilidad civil extracontractual	Equivalente a 200 SMLMV	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO- SUPERVISIÓN: El Municipio ejercerá la vigilancia técnica del cumplimiento de las obligaciones del Contratista por medio del funcionario que designe el ordenador del gasto, quien(es) cumplirá(n) sus funciones según lo establecido en el Decreto 0038 del 20 de marzo de 2017, y en especial ejercerá las siguientes actividades: 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato. 2. Solicitará al contratista los informes que requiera en desarrollo de la prestación de su servicio. 3. Verificará y certificará que el contratista se encuentre al día con las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral, 4. Suscribirá el Acta de Inicio, actas de ejecución y verificación mensual del cumplimiento del contrato, 5. Verificará la entrega y devolución de elementos que se le hayan puesto a disposición del contratista para el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO. - MULTAS:** En atención a lo señalado en el procedimiento de declaratoria de incumplimiento para la imposición de multa, clausula penal, caducidad y/o afectación de la garantía única de cumplimiento - Código: P-GJ-1140-170-003 - del municipio de Bucaramanga,

en caso de incumplimiento de las obligaciones referidas en dicho procedimiento, la Secretaria del interior impondrá al Contratista las multas en las condiciones que se determinan a continuación: • Por demoras en la Constitución o prórroga de la garantía única o responsabilidad civil extracontractual, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso. • No entregar bienes en el plazo establecido en el contrato, el 1% del valor del mismo por cada día de retraso. • Mala calidad de los bienes suministrados o la entrega de aquellos que no cumplan las especificaciones, requisitos o condiciones exigidas contractualmente, el 10% de valor total del contrato sin perjuicio de las acciones a que haya lugar y de la aplicación de las garantías exigidas. Para TODOS los contratos celebrados por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA: • Para los contratos celebrados por el MUNICIPIO, en caso de presentarse incumplimiento de cualquier obligación no prevista anteriormente, se impondrá multa equivalente al 0.10% del valor del contrato por cada día hábil de retraso en el cumplimiento de la obligación. • En aplicación de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en los contratos celebrados por el MUNICIPIO será, además, causal de multa el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales, (Cajas de compensación Familiar, Sena, ICBF). El valor de la multa por este concepto corresponderá al 2% del valor del contrato podrán imponerse multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento debido. Para la imposición de la multa se procederá en los términos de la Ley 828 de 2003. • En ningún evento se podrá pactar en las etapas pre contractual o contractual, que las causales previstas en el presente procedimiento no sean aplicables o que los porcentajes sean reducidos. La inobservancia de lo anterior, acarreará las sanciones de Ley al Ordenador, Supervisor y/o Interventor que tenga a su cargo el proyecto, bien o servicio. • Las multas a las cuales hace referencia el presente procedimiento se aplicarán sobre el valor del contrato excluido de IVA. • La aplicación de una de las sanciones establecidas en este procedimiento no impide la aplicación de otras sanciones por las mismas causales, si los hechos que las originaron se presentan nuevamente. En caso de presentarse incumplimiento en las obligaciones del contrato, se surtirá el trámite establecido por el municipio de Bucaramanga mediante el PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLAUSULA PENAL, CADUCIDAD Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO P-GJ-1140-170-003 versión 0.0. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTO: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, EL CONTRATISTA, pagará al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato o proporcional al incumplimiento. De igual forma habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el numeral 6.11 del presente acto administrativo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. No obstante, el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas. La cláusula penal aquí pactada no excluye la reclamación y cobro, por vía judicial, de la indemnización de perjuicios si el monto de ellos fuere superior a los cubiertos por la aplicación de dicha sanción, en consonancia con lo estipulado en el artículo 1600 del Código Civil **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTO: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, el MUNICIPIO lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible de recurso de reposición. En estos eventos, el MUNICIPIO reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA, si hubiere lugar a ellas. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del SUPERVISOR. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMO. – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público a satisfacer, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, el Municipio lo hará unilateralmente mediante acto motivado susceptible de recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; los elementos esenciales, la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse. Si hubiere lugar, El MUNICIPIO reconocerá y ordenará pagar las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA a causa de la modificación. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - En los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por el término indispensable. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios

mínimos legales mensuales vigentes. **PARÁGRAFO TERCERO.** - Los contratos adicionales quedarán perfeccionados una vez suscritos. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única y el registro presupuestal cuando se requiriere. Así mismo, el CONTRATISTA deberá acreditar de impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las Normas pertinentes aplicables, y ordenar la publicación del contrato adicional en la publicación en la página del SECOP. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. **PARÁGRAFO CUARTO.** - Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del SUPERVISOR. **PARÁGRAFO QUINTO.** - El CONTRATISTA acreditará al MUNICIPIO el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. **PARÁGRAFO SEXTO** - Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a su ejecución y se procederá a su liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVO. – TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Además de los eventos previstos en el art. 17 de la ley 80 de 1993, el MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato, por acto debidamente motivado susceptible de recurso de reposición, en los contemplados por los nums 1, 2 y 4 del art. 44 de la ley 80 de 1983 y en todo otro evento establecido por la Ley. El MUNICIPIO reconocerá al CONTRATISTA las compensaciones e indemnizaciones a que haya lugar. El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito adicional en plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO.** - Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del SUPERVISOR y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENO. – CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMO. – RECLAMOS:** Los reclamos que el CONTRATISTA considere pertinente hacer seguirán el siguiente procedimiento: a) Deberán elevarse por escrito, sustentado, por conducto del SUPERVISOR, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a los hechos que los generan; b) Mientras se tramita y decide la reclamación no podrá suspenderse la ejecución del contrato, por causa de la misma, a menos que el MUNICIPIO lo ordene; c) La oportunidad para elevar reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato; por ende, con posterioridad a ella no se aceptará ni tramitará reclamación alguna distinta de los pagos pendientes por realizar; d) Recibida la reclamación el MUNICIPIO se pronunciará dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes; si guardare silencio, se entenderá que la reclamación fue aceptada y aprobada. **PARÁGRAFO:** La falta de cualquiera de los requisitos a que se refieren los literales a) y c) ocasionará el rechazo de la solicitud. **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERO. – MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de que exista controversia, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos de solución de conflictos de conformidad con lo establecido en la Ley 2220 de 2022, Ley 446 de 1998 y las normas civiles y comerciales pertinentes que desarrollan los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDO. – CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Cuando no fuere posible solucionar las controversias en la forma prevista, las partes PODRÁN comprometerse a someter la decisión a árbitros según lo establecida en los Art. 1 al 6 de la Ley 1563 de 2012 y demás normas concordantes. Los costos de los árbitros serán asumidos por igual tanto por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERO. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los CUATRO (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor del contrato preparará oportunamente el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **PARÁGRAFO.** - El SUPERVISOR verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el art. 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del SUPERVISOR y adoptará Las medidas en él previstas o solicitará la aplicación de las sanciones establecidas por el art. 10 de la ley 828 de 2003. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTO. - LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por el MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de

reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTO. - PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas de recibo de los bienes entregados por el CONTRATISTA. 3. Relación de pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Vigencia de la garantía Única de cumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTO. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de Las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en el art. 8° de la ley 80 de 1993, adicionado por el art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables y que llegáren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el art. 9 de la misma Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMO. – INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al contratista. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra EL MUNICIPIO y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la Entidad y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVO. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** 1) Estudio y Documentos Previos en los cuales se determina la Conveniencia y Oportunidad del objeto contractual (incluyen la necesidad presentada por la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga con su ficha técnica contenida en la guía ejecutiva) -.2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Pliego de condiciones, 4) Oferta presentada, 5) Certificado de Registro Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Registro presupuestal. 2. Aprobación de la garantía única de cumplimiento. 3. Acreditar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. – REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN CONTRATO:** Este contrato requiere, además, la publicación en la página del SECOP y la garantía única de cumplimiento, lo cual deberá efectuar el CONTRATISTA dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. – VEEDURÍA CIUDADANA Y PACTO POR LA TRANSPARENCIA:** El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución; así mismo de conformidad al Pacto de Auditorias Visibles y Transparencia, suscrito por el Municipio con la Presidencia de la República de Colombia, contratista y Supervisor se obligan a articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de permitir el acceso a los informes de supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de BUCARAMANGA.

POR EL MUNICIPIO:

MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ PRADA
Secretario del Interior

POR EL CONTRATISTA:

COMRED SAS
NIT 804.001.612-9
RL. CLAUDIA GARCÍA BLANCO
C.C. 63.327.133

06 JUL 2023

Proyecto: Javier Chacón Galeano / CPS – secretaria del Interior
Reviso: Carmen Luisa López Benjumea / Contratista Secretaría del Interior

OTROSÍ MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 177 DEL 6 DE JULIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y COMRED SAS

Por una parte, **MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ PRADA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.909.468 expedida en Flandes, actuando en su calidad de Secretario del Interior, de acuerdo con la resolución de nombramiento No. 2127 del 15 de Diciembre de 2022 y Diligencia de Posesión No. 0323 de fecha 16 de Diciembre de 2022, quien está facultado a través Decreto Municipal N° 0220 del 09 de Junio de 2020 para la celebración y modificación de contratos, y quien para efectos de este documento se denominará EL **MUNICIPIO**; y por la otra, **COMRED SAS,** identificado con NIT: 804.001.612-9, Representada legalmente por CLAUDIA GARCÍA BLANCO, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 63.327.133, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse ni él ni los accionistas o socios en causales de inhabilidad, prohibiciones o incompatibilidad, previstas en la ley y quien para los efectos legales de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar la presente modificación al Contrato de Prestación de Servicios No. 177 del 06 de julio de 2023, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que de conformidad con el Art 209 de la Constitución política: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)". **2)** Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 3° dispone: "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones." **3)** Que el día 6 de julio de 2023 se suscribió el contrato N° 177 de 2023 que tiene por objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS LIDERADOS POR LA SECRETARIA DEL INTERIOR (CONSEJOS Y COMITÉS, DÍAS SEGUROS, ARN, LÍDERES Y TRATA), entre el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y COMRED SAS. **4)** Que el día 17 de julio de 2023, se suscribe acta de inicio del contrato 177 de 6 de julio de 2023. **5)** Que la entidad el día 18 de julio de 2023, convoca a reunión donde participaron el ordenador del gasto, el supervisor del contrato y el contratista, definiendo como tema a tratar: la verificación, revisión y ajuste de precios al contrato N° 177 de 2023, se pronuncia la firma contratista quien expone sus argumentos en relación con su oferta económica y de común acuerdo presenta ajuste de precios según documento anexo (ajuste de precios contratista), en los cuales se evidencia reducción de precios en la oferta por valor unitario total de: cincuenta y seis millones ciento treinta y cuatro mil sesenta y cinco pesos ($56.134.065), la cual es favorable para los intereses de la entidad. **5)** Que el contratista COMRED SAS, identificado con NIT: 804.001.612-9, Representada legalmente por CLAUDIA GARCÍA BLANCO, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 63.327.133, allega a la entidad ajuste de precios (documento anexo), el cual es acogido por el supervisor del contrato mediante documento presentado al despacho de la secretaria del interiror solicitando la modificación del contrato N° 177 de 2023, en relación con el ajuste de precios acordado, luego del análisis económico realizado por las partes. **6)** Que se hace necesario por modificar los precios unitarios, de acuerdo con la propuesta presentada por el Contratista, pasando en la sumatoria total de valores unitarios de SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($66.509.570) a CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO PESOS ($ 56.134.065). **7)** Que ha coincidido la jurisprudencia en que el fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente con el interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. **8)** Que, al respecto, la Honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia C–300 de 2012, determinó que: [...] Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato). Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. **9)** Que de conformidad al numeral 11 del artículo 2° del Decreto 220 del 09 de junio de 2020, *se señala lo siguiente:* "ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE DE LA DELEGACIÓN: Para el desarrollo del ejercicio de las funciones delegadas a través del presente acto administrativo, los Secretarios de Despacho deberán realizar, entre otras las siguientes actuaciones: 14. Celebrar, terminar, liquidar,

modificar, adicionar y prorrogar los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad vigente contractual." **14)** Que a la fecha el Contrato de Prestación de Servicios No. 177 del 6 de julio de 2023 se encuentra vigente y conforme a las anteriores consideraciones, las partes intervinientes en el presente documento, hemos acordado celebrar el presente modificatorio de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente documento es: Modificación N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 177 de 06 de julio de 2023, que tiene por objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS LIDERADOS POR LA SECRETARIA DEL INTERIOR (CONSEJOS Y COMITÉS, DÍAS SEGUROS, ARN, LÍDERES Y TRATA)". LOTE 1. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR:** se modifica el valor del contrato así: El valor estimado para el presente proceso de contratación es la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($669.480.000) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES. El presupuesto definido por valores unitarios de los eventos corresponde a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO PESOS ($ 56.134.065), incluido impuestos y gravámenes que se generen durante la ejecución y/o liquidación del contrato. **CLAUSULA TERCERO. – PRECIO:** para efectos del presente contrato, los precios pactados serán los siguientes: LOTE 1 – LOGÍSTICA DÍAS SEGUROS, POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN, CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS. Se detalla en el Anexo al contrato 177 de 6 de julio de 2023 No. 1. **"CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. del 177 de 6 de julio de 2023, que no sean contrarias a la presente modificación y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA QUINTA- RECLAMACIONES:** Con la suscripción de este documento, el contratista renuncia a cualquier reclamación originada por la emisión de este. **CLÁUSULA SEXTA– PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** Este documento se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2023.

EL MUNICIPIO

MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ PRADA
Secretario de Interior

EL CONTRATISTA

CLAUDIA GARCÍA BLANCO
C.C.No. 63.327.133
R.L. COMRED SAS
Nit. 804.001.612-9

Proyectó Aspectos Jurídicos: Javier Chacón Galeano - Abogada Contratación-SINT-CPS.
Revisó: Carmen Luisa López Benjumea – Profesional Contratación-SINT-CPS.

COPIA CONTROLADA

ANEXO MODIFICACIÓN CONTRATO N° 177 DE 6 DE JULIO DE 2023

PRESUPUESTO LOTE 1						
ÍTEM	BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Sistema de amplificación de sonido magnitud menor por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de Cuatro (4) horas	Magnitud menor: Servicio de alquiler Sistema de amplificación de sonido - Mixer o consola de 8 canales, 4 cabinas activas o pasivas de 750 watios RMS, amplificador de 1.500 watios si lo requiere el sistema, 1 micrófono inalámbrico de mano UHF línea profesional, 4 micrófonos dinámicos para voz línea profesional, computador portátil, sonidista, personal de montaje requerido, estructuras, sistema eléctrico y cableado necesario; incluye montaje, desmontaje y transporte.	SERVICIO	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
2	Sistema de amplificación de sonido magnitud mayor por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas	Magnitud mayor: Servicio de alquiler Sistema de amplificación de sonido mixer de 12 canales, 4 cabinas activas o pasivas de 1.200 watios rms, 2 amplificadores de 2,400 vatios si lo requiere el sistema. 2 monitores de piso activos o pasivos de 600 watios rms, 1 micrófono de mano uhf línea profesional, 4 micrófonos dinámicos para voz línea profesional, 4 micrófonos dinámicos línea profesional para instrumentos, 3 cajas directas para instrumentos eléctricos, o electroacústicos, computador portátil sonidista, auxiliar de tarima, personal de montaje requerido, estructuras, sistema eléctrico y cableado necesario.incluye montaje, desmontaje, transporte	SERVICIO	1	$ 4.560.462	$ 4.560.462
3	Planta eléctrica por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas	Servicio de alquiler de Planta eléctrica - 80 KVA, trifásica, insonora y con un operario con disponibilidad completa del evento; incluye montaje, desmontaje, transporte	SERVICIO	1	$ 2.437.077	$ 2.437.077
4	Sistema de iluminación por evento de mínimo dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas	Servicio de alquiler de Sistema de iluminación - Consola dmx, dimmer, 10 luces par led, estructuras, sistema eléctrico y cableado necesario, el servicio debe incluir operador, montaje, desmontaje y transporte.	SERVICIO	1	$ 950.000	$ 950.000
5	Carpa por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas	Servicio de alquiler de Carpa de 10 x 6 mtros en hierro, con lona blackout, transporte, montaje y desmontaje.	SERVICIO	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
6	Carpa por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas	Servicio de alquiler de Carpa con estructura metálica y lona blanca impecable, 4 x 4 mts. incluye montaje, desmontaje, transporte	SERVICIO	1	$ 308.550	$ 308.550
7	Carpa por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas	Servicio de alquiler de Carpa con estructura metálica y lona blanca 6 x 6 mts.incluye montaje, desmontaje, transporte	SERVICIO	1	$ 514.156	$ 514.156
8	Tarima por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas	Servicio de alquiler de tarima color negro en estructura de hierro y módulos de madera con medida de 3,60 metros de ancho x 3,60 metros de fondo, incluye escaleras de acceso, transporte, montaje y desmontaje.	SERVICIO	1	$ 600.000	$ 600.000
9	Tarima por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas	Servicio de alquiler de tarima color negro en estructura de hierro y modular de 6 x 6 mts de altura aforada con tela en los laterales, incluye escaleras de acceso. incluye montaje, desmontaje, transporte	SERVICIO	1	$ 1.183.008	$ 1.183.008
10	Tarima por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas	Servicio de alquiler de tarima color negro en estructura de hierro y Modular de 12 x 10 mts aforada con tela en los laterales, incluye escaleras de acceso.incluye montaje, desmontaje, transporte.	SERVICIO	1	$ 3.474.927	$ 3.474.927
11	Techo por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas	Techo con lona blanca impecable, 12 mts de frente x 12 mts de fondo x 6 mts de altura lateral mínimo - incluye montaje, desmontaje, transporte	SERVICIO	1	$ 5.566.990	$ 5.566.990

12	Techo por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas	Techo con lona blanca impecable en hierro o aluminio mínimo 12 mts de frente x 18 mts de fondo x 6mts de altura lateral. incluye montaje, desmontaje, transporte		SERVICIO	1	$ 8.697.837	$ 8.697.837
13	Techo por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas	Techo tipo concierto a dos aguas, en hierro o aluminio de mínimo 12 mts de frente x 24 mts de fondo y altura ajustable hasta 6 mts, con lona blanca impecable, anclado al piso. - incluye montaje, desmontaje, transporte.		SERVICIO	1	$ 9.371.037	$ 9.371.037
14	Vallas de protección y seguridad para el control y resguardo del personal de 1.0 m x 1.20m			SERVICIO	1	$ 32.795	$ 32.795
15	Servicio de refrigerio La cantidad mínima que se podrá requerir por evento será de 50 y máximo 200.	Servicio de refrigerio - refrigerios deberán estar Empacados individualmente de tal forma que garanticen la inocuidad, con preparación del mismo día del evento a realizar El servicio debe incluir el transporte al lugar del evento	flauta de jamón y queso con peso de 200 gramos acompañada de una bebida natural (jugo de fruta o leche achocolatada o avena o yogurt, etc.) De 8 onzas.	UNIDAD	1	$ 14.706	$ 14.706
16			flauta de pollo con peso de 200 gramos acompañada de una bebida natural (jugo de fruta o leche achocolatada o avena o yogurt, etc.) De 8 onzas	UNIDAD	1	$ 14.940	$ 14.940
17			empanada de carne y huevo con peso de 200 gramos acompañada de una bebida natural (jugo de fruta o leche achocolatada o avena o yogurt, etc.) De 8 onzas	UNIDAD	1	$ 13.953	$ 13.953
18			Empanada de pollo con peso de 200 gramos acompañada de una bebida natural (jugo de fruta o leche achocolatada o avena o yogurt, etc.) De 8 onzas	UNIDAD	1	$ 13.397	$ 13.397
19			Sándwich de jamón y queso con peso de 200 gramos acompañada de una bebida natural (jugo de fruta o leche achocolatada o avena o yogurt, etc.) De 8 onzas	UNIDAD	1	$ 15.796	$ 15.796
20			sándwich de pollo con peso de 200 gramos acompañada de una bebida natural (jugo de fruta o leche achocolatada o avena o yogurt, etc.) De 8 onzas	UNIDAD	1	$ 18.187	$ 18.187
21			Ensalada de frutas de 250 gramos por persona con mínimo 3 variedades de frutas y un aderezo		1	$ 18.273	$ 18.273
22			Popcicles (paletas de hielo) de diferentes sabores	UNIDAD	1	$ 3.907	$ 3.907
23			Botella de agua de 500 cc	UNIDAD	1	$ 2.630	$ 2.630
24	Servicio de desayuno La cantidad mínima que se podrá requerir por evento será de 10 y máximo 200	Servicio de refrigerio - refrigerios deberán estar Empacados individualmente de tal forma que garanticen la inocuidad, con preparación del mismo día del evento a realizar El servicio debe incluir el transporte al lugar del evento.	Desayuno menu 1 especificaciones: porción neta tamaño jugo natural 300ml fruta picada 150 gr bebida caliente (chocolate o café con leche) 9 onzas huevo aa 2 unidades farináceo (pan o arepa) 60 gr.	UNIDAD	1	$ 23.668	$ 23.668
25			Desayuno menu 2 especificaciones: porción neta tamaño jugo natural 300ml bebida caliente (chocolate o café con leche) 9 onzas caldo de carne o huevo 300ml farináceo (pan o arepa) 60 gr carne asada 150 gr.	UNIDAD	1	$ 37.171	$ 37.171
26		Servicio de almuerzo -almuerzos deberán estar empacados individualmente de tal forma que garanticen la inocuidad, con preparación del	Carne de res asada (cecina, posta o lomo) de 150 gramos, arroz con fideos (130 gramos), yuca o papa al vapor o frita (100 gramos), gaseosa en botella pet (400 m)	UNIDAD	1	$ 29.133	$ 29.133
27			Pechuga de pollo a la plancha (350 gramos), papa criolla (100 gramos), arroz con verduras (100 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml)	UNIDAD	1	$ 32.357	$ 32.357

28		mismo día del evento a realizar. El servicio debe incluir el transporte al lugar del evento.	Hamburguesa: carne de res mínimo 200 gr, queso doble crema, verduras y salsas, acompañada de papas a la francesa y gaseosa pet de 250 ml.	UNIDAD	1	$ 28.243	$ 28.243
29	Alquiler de estación de hidratación	Suministro de bebidas como café, aromática y agua para 100 personas en una jornada de 4 horas, con implementos de servicio (vasos desechables, mezcladores y servilletas) incluye montaje, desmontaje, transporte.		SERVICIO	1	$ 854.094	$ 854.094
30	Pantalla LED por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de Cuatro (4) horas	Servicio de alquiler de Pantalla LED de Pantalla 3*2 Pich 3.9; incluye montaje, desmontaje, transporte y puesta en funcionamiento.		SERVICIO	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
31	Video beam por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de Cuatro (4) horas	Servicio de alquiler de Video beam de 5.000 a 8.000 Lumen, incluye montaje, desmontaje, transporte y puesta en funcionamiento.		SERVICIO	1	$ 750.000	$ 750.000
32	Telón de proyección por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de Cuatro (4) horas	Servicio de alquiler de Telon de proyección 3M*4M, incluye montaje, desmontaje, transporte y puesta en funcionamiento.		SERVICIO	1	$ 530.986	$ 530.986
33	Televisor LED de 52" por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de Cuatro (4) horas.	Servicio de alquiler de televisor LED de 52" con trípode y cableado de señal, transporte y operario		SERVICIO	1	$ 322.201	$ 322.201
34	Mesones tipo tablón por evento mínimo 2 horas y máximo 4 horas	Servicio de alquiler de Mesones tipo tablón con estructura en hierro, medida 1,80 x 75 cm, incluido mantel blanco, transporte, montaje y desmontaje.		SERVICIO	1	$ 25.000	$ 25.000
35	Decoración mesa principal	Arreglo de Flores naturales en base de cerámica con 12 rosas con gipsófilas y follaje mixto para mesa principal.		SERVICIO	1	$ 160.000	$ 160.000
36	Show local	Servicio de Show local - Presentación cultural (magia, danzas folclóricas, conjunto musical, obra de teatro, conversatorio, talleres) la duración del show será de una (1) hora.		SERVICIO	1	$ 500.000	$ 500.000
37	Show entretenimiento para niños	Servicio de animación y recreación, duración de la actividad 3 horas, incluye animador principal, 2 recreadores de apoyo, 1 personaje gigante interactivo y material recreativo necesario para el desarrollo de las actividades, el lugar, fecha y la hora las determinará el supervisor del contrato 5 días antes del evento.		SERVICIO	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
38	Sillas plásticas por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas La cantidad mínima que se podrá requerir por evento será de 50 y máximo 200 o 300	Servicio de alquiler de Silla plástica tipo evento blanca sin apoya brazos y mínimo de 50 cms de altura en su asiento, incluido transporte.		SERVICIO	1	$ 2.574	$ 2.574
39	Forros para sillas por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas La cantidad mínima que se podrá requerir por evento será de 50 y máximo 200.	Servicio de alquiler de forros para sillas – Forros tipo vestido para sillas sin apoya brazos, incluido transporte.		SERVICIO	1	$ 4.696	$ 4.696

40	Sillas en hierro por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas La cantidad mínima que se podrá requerir por evento será de 50 y máximo 200	Servicio de alquiler de Silla en hierro con cojín sin brazos. Color indiferente.		SERVICIO	1	$ 16.154	$ 16.154
41	Sala tipo loft por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas	Servicio de alquiler de Sala tipo loft – Sofa largo para dos personas, dos cubos tipo puff, mesa de centro, incluido transporte.		SERVICIO	1	$ 770.206	$ 770.206
42	Servicio de alquiler de espacios para las reuniones y eventos	Servicio de alquiler de espacios para las reuniones y eventos de mínimo de dos (2) horas, y máximo de Cuatro (4) horas para un mínimo de 25 personas y un máximo de 30 personas por evento. Debe ser cómodo con ventilación (aire acondicionado).		SERVICIO	1	$ 1.343.127	$ 1.343.127
43	Material pedagógico La cantidad mínima que se podrá requerir por evento será de 1 y máximo 200.	Material pedagógico con el objeto de difundir las estrategias de convivencia pacífica y cultura ciudadana en los eventos a realizar, los cuales se harán en los diferentes corregimientos y comunas de acuerdo al análisis y cifras de delitos en el municipio de Bucaramanga. Toda solicitud y/o material debe ser entregado ante la entidad (supervisor del contrato) El arte y la cantidad exacta de los Materiales pedagógicos que se requerirán de acuerdo al evento serán informados por el supervisor de contrato dos (2) días calendario antes del evento.	Volante, tamaño media carta, impreso full color por una cara en bond 75 gr.	UNIDAD	1	$ 1.021	$ 1.021
44			Backing elaborado con estructura metálica desarmable, Impresión en banner a todo color y medidas: Alto: 2m	UNIDAD	1	$ 1.253.133	$ 1.253.133
45			Pendón roll up, material: banner, impresión, impresión: resolución alta 1.440, tamaño: 100 x 150 cms	UNIDAD	1	$ 400.000	$ 400.000
46			Pendón tipo araña, material: banner, impresión, impresión: resolución alta 1.440, tamaño: 100 x 150 cms	UNIDAD	1	$ 402.283	$ 402.283
47			Certificaciones tamaño carta impresa en papel kimberly de 180 gms de 4x0 tintas	UNIDAD	1	$ 8.868	$ 8.868
48			Afiches Propalcote De 250 gms Brillante De 1/2 De Pliego De 48 x 98 cms a 4x0 Tintas	UNIDAD	1	$ 12.786	$ 12.786
49			Libretas 1/2 carta con 100 hojas argollada con portada de 4x0 tintas	UNIDAD	1	$ 27.297	$ 27.297
50			Paquete de Bombas R12 x 50 de colores surtidos	UNIDAD	1	$ 22.592	$ 22.592
51			Paquete de Bombas tubo o milfiguras x 50 de colores surtidos	UNIDAD	1	$ 23.059	$ 23.059
52			Gorra en poliéster, 6 paneles, con cierre en velcro. Marca: Se define por puntadas / Bordado o screen	UNIDAD	1	$ 18.585	$ 18.585
53			Camiseta cuello redondo 100% algodón. Logo estampado tipo escudo en la parte delantera 10*10 y en la parte trasera 15*25.	UNIDAD	1	$ 47.000	$ 47.000
54			Camiseta tipo polo100% polialgodon. Logo estampado tipo escudo en la parte delantera 10*10 y en la parte trasera 15*25.	UNIDAD	1	$ 50.000	$ 50.000
55			Camiseta tipo polo100% polialgodon. Logo bordado Callaway en la parte superior izquierda. Dimensiones: 10*10 cm.		1	$ 55.000	$ 55.000
56			Bolígrafo plástico con mecanismo twist. Clip metálico. Medidas: 13.5 cm. Marca: 2.3 cm / Tampografía.	UNIDAD	1	$ 4.307	$ 4.307
57			Llaveros Metálico. Empaque Caja Individual. Medidas: 4.2 cm x 2 cm	UNIDAD	1	$ 16.979	$ 16.979
58			Termo plástico con arte indicado por el supervisor. Alto: 22.5 cm Diámetro: 7.5 cm Capacidad: 650 ml	UNIDAD	1	$ 38.755	$ 38.755
59		Medallas	Material Zamack aleación de cobre, diámetro: 5.5 cm, con logo del Consejo de Paz y logo Alcaldía de Bucaramanga.	UNIDAD	1	$ 13.938	$ 13.938
60		Juguetes para niños y niñas menores de 12 años.	Pelota de plástico entre 68 cms y 70 cms, con ocasión de la estrategia denominada "la violencia no es un juego" por parte del Consejo de Paz.	UNIDAD	1	$ 49.578	$ 49.578

61			Kit para hacer manillas de niñas, que contenga 4 tipos de pepas distintas y un carrete de naylon elástico.	UNIDAD	1	$ 62.130	$ 62.130
62	Operador logístico por evento mínimo de dos (2) horas y máximo seis(6) horas	Servicio de Operador logístico - Bachiller con experiencia mínima de 1 año, acreditada mediante certificación o copia de contrato junto con su acta de liquidación		SERVICIO	1	$ 224.400	$ 224.400
63	Coordinador por evento mínimo de dos (2) horas y maximo seis (6) horas	Servicio de Coordinador - Bachiller con experiencia mínima de 1 año en proyectos iguales o similares al del presente proceso, acreditada mediante certificación o copia de contrato junto con su acta de liquidación.		SERVICIO	1	$ 409.436	$ 409.436
64	Servicio de alquiler de espacio para curso complementario intensivo	Características mínimas del espacio: - Estar ubicado en el centro de la ciudad de Bucaramanga. - Capacidad de 27 mínimo personas. - Espacio cerrado - Encontrarse con medidas de seguridad frente a incendios y protocolos de desastres - Aire acondicionado adecuado para abarcar la capacidad del salón - Encontrarse ubicado dentro del municipio de Bucaramanga zona urbana, no incluye municipios del área metropolitana - Las instalaciones propuestas deberán contener baño para hombres y mujeres y estos deberán estar dotados de papel higiénico, jabón líquido *Nota: Las instalaciones propuestas deben además tener servicio de internet WIFI, agua y energía eléctrica.* *Funcionamiento de 5 horas.*		DÍAS	1	$ 1.193.060	$ 1.193.060
65	Servicio de alquiler de Video beam	Servicio de alquiler de Video beam de mínimo 4000 Lumens. *Nota: incluye montaje, desmontaje, transporte y puesta en funcionamiento de 5 horas.*		DÍAS	1	$ 233.189	$ 233.189
66	Servicio de alquiler sillas	Características mínimas de las sillas: - Con espaldar - Cómodas - Material: plástico. - Medidas: mínimo de 50 cms de altura en su asiento. *Nota: Por cómodas el municipio se refiere a que se encuentren en estado óptimo para su uso, el mobiliario no debe estar partido y/o con desgaste que genere riesgo de caída. Incluidos gastos de transporte, montaje y desmontaje.* *Funcionamiento de 5 horas*		DÍAS	1	$ 2.805	$ 2.805
67	Servicio de alquiler de mesas	Características mínimas de las mesas: - Con estructura en hierro, forja o aleaciones entre ellas. - Medida 1,80 x 75 cm, incluido mantel Blanco o azul (gama de azules). - La mesa debe garantizar la comodidad para un mínimo de 3 personas adultas. *Nota: Por cómodas el municipio se refiere a que se encuentren en estado óptimo para su uso, el mobiliario no debe estar partido y/o con desgaste que genere riesgo de caída. Incluidos gastos de transporte, montaje y desmontaje.* *Funcionamiento de 5 horas.*		DÍAS	1	$ 23.375	$ 23.375
68	Servicio de alquiler Tablero Acrílico	Características mínimas del tablero: - En optimo estado - Tipo acrílico - Color blanco - Medidas de al menos 120 X 80cms - Base movible o sujeto a pared *Nota: incluye montaje, desmontaje y transporte.* *Nota: Por optimo estado el municipio se refiere a que no esté partido y/o con desgastes que generen riesgo de caída.* *Funcionamiento de 5 horas*		DÍAS	1	$ 92.191	$ 92.191

69	Kit de aprendizaje Los kits deben ser entregados en empaques individuales de tal manera que garantice el cuidado de los elementos y/o la precaución por daño/ perdida de los mismos cuando sean transportados	Cada kit debe contener: 1. 1 lapicero plástico color negro tapa o retráctil. 2. 1 metro plástico, nailon, metálico o combinación entre ellos. 3. 1 Tijera de Oficina multiusos punta fina mínimo de 6,5 Pulgadas grande 4. 1 Encendedor-mechera de mínimo de 2.44 mm x 62 mm. 5. 1 Pinza plana para bisutería 4 pulgadas. 6. 1 Pinza cortafrío para bisutería 4 pulgadas. 7. 1 Pinza redonda para bisutería 4 pulgadas. 8. 1 Bolsa de 300 mostallizas (colores: verde, rosado, morado, azul ,celeste, blanco, dorado, tornasol, naranja, amarillo (colores surtidos). 9. 1 libreta Tamaño: 1/2 carta mínimo de 50 hojas argollada con portada de 4x0 tintas. 10. 60 Perlas # 10 color: blanco. 11. 32 muranos #10 color: tornasol. 12. 20 muranos rombo # 4 color: tornasol. 13. 20 escalachines de acero color: dorado. 14. 6 tapanudos de acero color: dorado. 15. 24 argollas de acero # 10 color: dorado. 16. 4 argollas de acero #4 color: dorado. 17. 2 broches pico de loro color: dorado. 18. 6 alfileres cabeza redonda de acero color: dorado. 19. 1 rollo de guaya para bisutería pequeño. 20. 1 rollo de hilo caucho # 7. 21. 1 rollo de nailon grosor 0.3 m. 22. 4 ganchos de acero para aretes color: dorado. 23. 2 cauchos portagafas. 24. 8 balines de acero #6 color: dorado. 25. 16 balines de acero # 4 color: dorado. 26. 1 metro de cadena de eslabón redondo #. 4 color dorado 27. 13 sartas de perlas(x100) #6 color: negro. 28. Una sarta de perlas(x100) #6 color: dorado. Cantidad 13.	KIT	1	$ 299.200	$ 299.200
70	Servicio de show local	Servicio de Show local : Taller de bisutería, charla-presentación artística. La duración máxima del show es de 4 horas por día.	DÍAS	1	$ 420.750	$ 420.750
71	Estación de Café	Para tres espacios Debe contener como mínimo: Acceso a bebidas rápidas como tinto, agua, aromática, agua mineral y galletas de dulce o soda. Servicio para 30 personas. Incluye elementos para su uso. (servilletas, azúcar, palillos para mezclar)	DÍAS	1	$ 233.750	$ 233.750
72	Servicio de almuerzo Condiciones para su prestación: - Almuerzos deberán estar empacados individualmente de tal forma que garanticen la inocuidad, con preparación del mismo día del evento a realizar. Lo anterior en aras de que los alimentos se encuentren en las temperaturas optimas y adecuadas. - Presentación salubre. - Debe incluir cubiertos para el consumo del almuerzo según el	Primer día: Carne de res en bistec (cecina, posta o lomo) de 150 gramos, arroz con fideos (130 gramos), yuca o papa al vapor o frita (100 gramos), gaseosa en botella pet (400 m) Botella de agua 300 ml	UNIDAD	1	$ 26.180	$ 26.180

73	alimento. - 2 servilletas por persona. -Cada comida debe estar higiénicamente empacada en Recipientes no tóxicos, de forma individual manteniendo la Temperatura y Conservación de estos, cumpliendo los lineamientos básicos de calidad y consumo de alimentos, con sus respectivos cubiertos plásticos y servilletas. Se prohíbe el uso de icopor. Nota: Por "presentación salubre el municipio se refiere a que los alimentos no se entregan regados, incompletos, revueltos o con elementos que no garanticen la inocuidad. Incluido el transporte, empaque y entrega. *Nota: Por "presentación salubre el municipio se refiere a que los alimentos no se entregan regados, incompletos, revueltos o con elementos que no garanticen la inocuidad.* *Incluido el transporte, empaque y entrega.*	Segundo día: Pierna pernil al horno (350 gramos), papa criolla (100 gramos), arroz con verduras (100 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml) Botella de agua 300 ml	UNIDAD	1	$ 26.180	$ 26.180
		TOTAL				$ 56.134.065

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron MANUEL ANTONIO VASQUEZ PRADA Secretario (a) del Interior quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de ordenador del gasto, debidamente facultado (a) para expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual por una parte, y por la otra CLAUDIA GARCIA BLANCO quien actúa en nombre y representación de COMRED SAS, quien para efectos del presente documento se denominará EL (LA) Contratista, y MARIA ANDREA GOMEZ VESGA en calidad de Supervisor, hemos convenido suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, teniendo en cuenta lo siguiente:

DATOS CONTRATO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DEL INTERIOR	
ACTA No.	1	
FECHA DEL ACTA	26/12/2023	
No. DE CONTRATO Y FECHA	177 - 06/07/2023	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
OBJETO	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS LIDERADOS POR LA SECRETARIA DEL INTERIOR (CONSEJOS Y COMITÉS, DÍAS SEGUROS, ARN, LÍDERES Y TRATA)"	
CONTRATISTA	NOMBRE:	COMRED SAS
	C.C./NIT	804001612
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE:	CLAUDIA GARCIA BLANCO
	C.C.	63327133
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE:	MANUEL ANTONIO VASQUEZ PRADA
	CARGO:	Secretario (a) del Interior
	C.C.	5909468
SUPERVISOR	NOMBRE:	MARIA ANDREA GOMEZ VESGA
	C.C.	63560306
VALOR DEL CONTRATO	$ 669.480.000,00	
VALOR ADICIONADO	$ 222.245.731,00	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	$ 0,00	
CDP	NÚMERO	3523, 3524, 3525, 3526, 3528
	FECHA:	13/04/2023, 13/04/2023, 13/04/2023, 13/04/2023, 13/04/2023
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	8170, 8171
	FECHA:	03/11/2023, 03/11/2023
RP	NÚMERO	8392
	FECHA:	13/07/2023
RP ADICIONAL	NÚMERO:	13370
	FECHA:	07/11/2023
PLAZO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO:	17/07/2023
	FECHA FIN:	15/12/2023
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	20/12/2023
	DURACIÓN:	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE Y/O HASTA AGOSTAR PRESUPUESTO LO QUE PRIMERO OCURRA

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Tipo de Modificación	No.	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final
Suspensiones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Prórrogas	1	5 días	16/12/2023	20/12/2023

Tipo de Modificación	No.	Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato
Adiciones	1	07/11/2023	$ 222.245.731,00	$ 891.725.731,00

Otras Modificaciones	No.	Fecha de la modificación	Observaciones
Cesión/OtroSí/Aclaraciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica

GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	ASEGURADORA	AMPARO	No. Póliza	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO
	SEGUROS MUNDIAL	CUMPLIMIENTO	B-100038172	06/07/2023	15/04/2024	$ 133.896.000,00
			B-100038172	07/11/2023	20/04/2024	$ 178.345.146,20
		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	B-100009726	06/07/2023	15/12/2023	$ 232.000.000,00
			B-100009726	06/07/2023	20/12/2023	$ 232.000.000,00
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	B-100038172	06/07/2023	15/12/2026	$ 33.474.000,00
			B-100038172	07/11/2023	20/12/2026	$ 44.586.286,55
		CALIDAD DE SERVICIO	B-100038172	06/07/2023	15/04/2024	$ 200.844.000,00
			B-100038172	07/11/2023	20/04/2024	$ 267.517.719,30

CONSIDERACIONES

1. Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del Contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el (la) Contratista, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción.

2. El Supervisor dejó constancia, que durante la ejecución del Contrato verificó el cumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, y/o parafiscales durante el plazo de ejecución del Contrato.

3. De conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato, las certificaciones emitidas por el Supervisor, y los comprobantes de egreso emitidos por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, el Balance Financiero del Contrato es el siguiente:

CONCEPTO			VALORES
Valor inicial			$ 669.480.000,00
Valor adicionales			$ 222.245.731,00
Valor anticipo / Pago anticipado			$ 0,00
Valor total			$ 891.725.731,00
Valor amortizado a la fecha de la presente acta			$ 0,00
Pagos o causaciones realizados a la fecha de la presente acta	PERIODO	N° COMPROBANTE	
	08-2023	2308002279	$ 42.862.310,00
	09-2023	2309001019	$ 86.174.769,00
	10-2023	2310002455	$ 197.659.075,00
	11-2023	2311001257	$ 170.257.433,00
	12 2023	2312001343	$ 3.046.413,00
	12-2023	2312001343	$ 100.000.000,00
	12-2023	2312001343	$ 22.245.731,00
	12-2023	2312001343	$ 79.168.702,00
Valor total pagado o causado a la fecha			$ 701.414.433,00
Subtotal a pagar contra la presente acta			$ 190.184.386,00
Valor amortización contra la presente acta			$ 0,00
Valor bruto a pagar contra la presente acta			$ 190.184.386,00
Valor a liberar por el municipio			$ 126.912,00
Valor total ejecutado			$ 891.598.819,00

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el Contrato No. 177 de 2023 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y COMRED SAS. de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

SEGUNDO: Ordenar el pago del saldo a favor del Contratista y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor del Municipio. (SI APLICA)

TERCERO: En caso de saldos a favor del Contratista el pago estará sujeto a la programación de recursos del programa anual de Caja PAC y los recursos disponibles en la Tesorería del Municipio de Bucaramanga. (SI APLICA)

CUARTO: El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Municipio de Bucaramanga, por motivos que le sean imputables.

QUINTO: Que durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista acreditó y el Supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de los supervisores, la certificación final de cumplimiento y el informe final de Supervisión, suscritos por el Supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

SEXTO: Que el objeto y obligaciones del Contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibidos por el Municipio a entera satisfacción, tal como se evidencia en informe final de Supervisión , así como el acta de incorporación al Inventario del Municipio cuando a ello hay lugar, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación. .

SEPTIMO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, una vez se cumpla con el pago referido en la cláusula segunda (SI APLICA), siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

OCTAVO: Teniendo en cuenta que el Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Contrato que se liquida mediante el presente documento.

NOVENO : La (El) Ordenador(a) del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

DECIMO: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Bucaramanga, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 26 de Diciembre de 2023..

Supervisor

MARIA ANDREA GOMEZ VESGA
Municipio de Bucaramanga
Supervisor

Contratista

CLAUDIA GARCIA BLANCO
COMRED SAS
Contratista

Ordenador de Gasto

MANUEL ANTONIO VASQUEZ PRADA
Municipio de Bucaramanga
Secretario (a) del Interior

NOTA: Durante el periodo de la emergencia la firma en físico autógrafa de los documentos podrá reemplazarse por la aprobación de un mensaje de datos generado por medio de correo electrónico o a través de la plataforma SECOP II. En concordancia con las disposiciones señaladas en el artículo 7 de la ley 527 de 1999.

Elaboró: DIEGO FERNANDO MERA SARAVIA
Revisó: MARIA ANDREA GOMEZ VESGA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
REVISADO POR:
OFICINA DE RADICACION Y LEGALIZACION DE CONTRATOS
FECHA 26-12-23
ALCALDIA DE BUCARAMANGA